

SAN CARLOS, 7 DE OCTUBRE DEL 2024.

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE OROTINA

EXPEDIENTE NÚMERO: 18-000111-0323-PA

PROMUEVE: VICTOR OTEILOS RAMIREZ MADRIGAL

CONTRA: ANA ZULAY QUIROS JARQUIN

INCIDENTE DE EXONERACIÓN DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA

Señor Juez:

El suscrito, LIC HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ, mayor, casado, abogado, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad número 109800594, Apoderado Especial Judicial (adjunto poder) del señor VICTOR OTEILOS RAMIREZ MADRIGAL y de calidades conocidas en autos del proceso principal, ante su autoridad, con el debido respeto interpongo INCIDENTE DE EXONERACIÓN DE PENSION ALIMENTARIA, contra la señora ANA ZULAY QUIROS JARQUIN, mayor, casada una vez, ama de casa, vecino de la Ceiba Orotina, Alajuela, portadora de la cédula de identidad número 206100118, con base en los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

PRIMERO: Mi representado es obligado al pago por concepto de pensión alimentaria en favor de su hijo TAYLOR ANDRES RAMIREZ QUIROS, por la suma actual de 50.000 colones por mes.

SEGUNDO: TAYLOR ANDRES RAMIREZ QUIROS, convive con mi representado desde hace 2 años, siendo el quién le asiste personalmente con todas sus necesidades de alimento, vestido, estudio, y demás obligaciones de la guarda y custodia.

TERCERO: Taylor Andrés, se encuentra matriculado en la Escuela Mirador del Circuito 11 de San Carlos, siendo la escuela más cercana a la residencia de mi representado en Monterrey de San Carlos.

CUARTO: La señora Quirós Jarquín vive en Orotina de Alajuela, con lo que se denota que no es ella quien tiene la custodia de Taylor Andrés.

FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento mi pretensión en las disposiciones de los artículos 277 del Código Procesal de Familia, 173 incisos 2 y 174 del Código de Familia.

PRUEBAS

Prueba documental:

Aporto documento formal emitido por la dirección de la Escuela Mirador de que, el menor Taylor Andrés se encuentra matriculado en dicha escuela

PRUEBA TESTIMONIAL:

1. TAYLOR ANDRES RAMIREZ QUIROS, menor de edad de 13 años, estudiante, vecino de Monterrey de San Carlos, portador de la cédula de identidad número 209420084 se referirá los hechos segundo, tercero y cuarto.
2. INGRID GONZALEZ ALVARADO, mayor, divorciada una vez, Educadora, vecino de Monterrey de San Carlos, portadora de la cédula de identidad número 205800330, se referirá al siguiente hecho tercero.

PRETENSIÓN

Con base en los hechos expuestos y fundamentos de derecho, solicito que se me exonere del pago de la pensión alimentaria impuesta a favor de TAYLOR ANDRES RAMIREZ QUIROS.

NOTIFICACIONES

Recibiré mis notificaciones en el correo electrónico de mi representante para el presente proceso incidental notificaciones@crderecho.com

AL DEMANDADO: Solcito que se realice la notificación a la parte demandada por medio del correo electrónico que el haya registrado ante este despacho, de conformidad con dispuesto en el Voto de la Sala Constitucional 2021-001293 de las nueve horas quince minutos del veintidós de enero del dos mil veintiuno.

Ruego resolver conforme.



LIC HENRY RODRIGUEZ R
ABOGADO COD:32516



Firmado digitalmente por HENRY
RODRIGUEZ RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.10.07 12:40:12
-06'00'

LIC HENRY RODRIGUEZ R
Abogado.32516
Apoderado Especial Judicial



SUPRALEGAL
ABOGADOS

TELÉFONOS 4000-1330 / 6009-9160

HENRY@CRDERECHO.COM



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación San Carlos
Supervisión Educativa Circuito 11
Escuela Mirador, Código 1585



DRESC-SCE11-CEM-016-2024.

Fecha: martes 31 de julio del 2024

Certificación

La suscrita MSc. Ingrid González Alvarado, cédula 2 0580 0330, Directora de la Escuela Mirador, circuito educativo 11, de la Dirección Regional de San Carlos, certifica que el joven Taylor Andrés Ramírez Quirós 2-0942-0084, es estudiante regular en esta institución desde el 06 de febrero del curso lectivo 2024, hasta el día de hoy, cursando el sexto grado del segundo ciclo General Básica.

Se extiende la presente a solicitud del padre, al ser hoy, martes 31 de julio del año dos mil veinticuatro, en Mirador de Monterrey, San Carlos, Alajuela.

Sin más por el momento se despide atentamente,


MSc. Ingrid González Alvarado
Directora

ESCUELA MIRADOR
▪ DIRECCION ▪
CIRCUITO 11
MONTERREY SAN CARLOS

Alajuela, San Carlos, Mirador, 300 metros al norte de la Iglesia Católica Mirador
Correo: esc.mirador@mep.go.cr

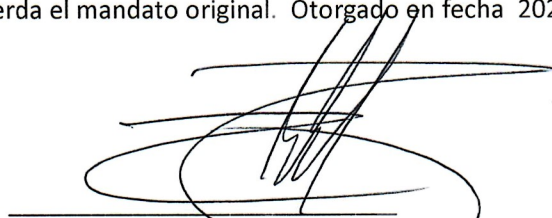
COSTA RICA.

PODER ESPECIAL JUDICIAL.

Quien suscribe **VICTOR OTEILOR RAMÍREZ MADRIGAL**, Soltero, Oficial de Seguridad, con domicilio en La Fortuna San Carlos, con identificación 205070914, por este medio otorgo **PODER ESPECIAL JUDICIAL** amplio y suficiente a favor de **LIC HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ**, mayor, casado, Abogado, carné 32516, cédula de identidad número 109800594 con oficina en Alajuela, 200 sur y 50 oeste de los Tribunales de Justicia; para que de conformidad con los artículos 20.3 del código procesal civil, 1256, 1288 y siguientes del código civil, efectúe en mi nombre y representación, todos los actos y gestiones pertinentes para la debida presentación en el JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE OROTINA, MODIFICACION DE FALLO, EXONERACION DE PENSION ALIMENTARIA en expediente N° 18-000111-0323-PA. Autorizo para el inicio, seguimiento y finalización procesal, pudiendo presentar escritos, presentarse a audiencias o citatorios en mi nombre y representación, retirar y presentar todo tipo de documentos, presentar incidentes, pruebas, realizar alegatos y apelaciones, solicitar el nombramiento de peritos, conciliar, transar, liquidar y todo acto necesario para llevar los procesos hasta su finalización. Además, el de recurrir o impugnar cualquier acto o resolución que contravenga mis intereses, en cualquier instancia; pudiendo realizar nombramientos y sustituir su poder en todo o en parte sin que por ello se pierda el mandato original. Otorgado en fecha 2024-10-07. Es todo.



VICTOR OTEILOR RAMÍREZ MADRIGAL



LIC. HENRY RODRIGUEZ R.



LICDA MELISSA SANABRIA S.

Licda. Melissa Sanabria Saborío
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 - Alajuela, Costa Rica
bufetesanabrias@gmail.com

